



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3
29610 - OJÉN
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es

C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

SOLICITUD DE CONCURRENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR O SUSTITUTO

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____ nº _____, C.P. _____, municipio _____, provincia _____, y con los siguientes datos académicos y profesionales

A) DATOS ACADÉMICOS

- Nivel de estudios: _____.

- Fecha de terminación: _____.

- Otros títulos académicos: _____.

B) DATOS PROFESIONALES

- Profesión u oficio al que se dedica en la actualidad: _____.

A USTED SE DIRIGE Y EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ _____ del municipio de Ojén, según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____,

SOLICITA:

Ser incluido/a en el proceso de selección.

Por lo expuesto, y teniendo por presentada la presente instancia, en tiempo y forma, junto con la copia compulsada del D.N.I. y la declaración jurada adjunta, se sirva admitirla y se me incluya en dicho proceso de selección.

En Ojén a _____ de _____ de 20__.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OJÉN (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3
29610 - OJÉN
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es

C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

D. _____, provisto de DNI nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, para la elección y nombramiento de Juez de Paz:

-Ser español.

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido condenado por delito doloso sin que haya obtenido la rehabilitación.

-No haber sido procesado o inculcado por delito doloso sin que se haya producido la absolución o se haya dictado auto de sobreseimiento.

-Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

SEGUNDO.- NO existe causa de incompatibilidad para el cargo de Juez de Paz Titular / Sustituto (rodéese la opción elegida), de conformidad con lo previsto en la convocatoria y la normativa de aplicación, en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con la excepción del artículo 102 de la misma Ley en lo que a las actividades profesionales o mercantiles se refiere y con el alcance que determina el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

TERCERO.- Que son ciertos todos los datos consignados tanto en el presente documento como en la instancia que lo acompaña.

Y FORMULA

ACEPTACIÓN EXPRESA del cargo respecto de un posible nombramiento.

Firmado: _____